



BUIN, 10 JUN 2024

DECRETO ALCALDÍCIO N° 2064/VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- El Convenio Programa Pavimentos Participativos suscrito con fecha 27 de mayo de 2024 entre Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano y la Municipalidad de Buin.

2.- La Providencia N° 7796, de fecha 29 de mayo de 2024, a través de la que ingresa la Resolución Exenta N° 2024/2024 del SERVIU Metropolitano que aprueba el Convenio Programa de Pavimentos Participativos 2024, Municipalidad de Buin.

3.- La Instrucción del Sr. Alcalde, para decretar lo requerido.

DECRETO.

1.- Tómese Conocimiento de la Resolución Exenta N° 2024, de fecha 27 de mayo de 2024 del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, que aprueba el Convenio Programa de Pavimentos Participativos 2024 suscrito con la Municipalidad de Buin; documento que forma parte integrante del presente decreto.

2.- Cabe hacer presente que la Municipalidad de Buin deberá ingresar a arcas del SERVIU Metropolitano, su aporte ascendente a \$8.713.000.- (ocho millones setecientos trece mil pesos), monto que pactado en cuatro (4) cuotas:

- ↳ 1^{era} cuota por \$2.178.250.-, vencimiento al 31 de julio de 2024.
- ↳ 2^{da} cuota por \$2.178.250.-, vencimiento al 30 de agosto de 2024.
- ↳ 3^{era} cuota por \$2.178.250.-, vencimiento al 30 de septiembre de 2024.
- ↳ 4^{ta} cuota por \$2.178.250.-, vencimiento al 31 de octubre de 2024.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


JERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL


MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL. CMG. MSS.
DISTRIBUCIÓN:

- Control
- D.A.F.
- Jurídica
- SECPLA
- Archivo SECMU

F:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Convenios\Convenio Programa Pavimentos Participativos_33º Llamado.doc

I. MUNICIPALIDAD DE BUIN
R E C I B I D O
29 MAY 2024
OFICINA DE PARTES
N PROV

07796



Subdirección Jurídica
Sección Contratos
OFPA N° 51

APRUEBA CONVENIO PROGRAMA DE
PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 2024,
MUNICIPALIDAD DE BUIN.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2024, 27/05/2024

SANTIAGO,

VISTOS:

- a) El ORD. N°87 de fecha 30 de abril de 2024, de la Subdirección de Pavimentación y Obras Viales.
- b) La Resolución N° 7 y 14, de fecha 26 de marzo de 2019 y 29 de diciembre de 2022, respectivamente, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre exención del trámite de Toma de Razón y que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se singularizan quedarán sujetos a dicho trámite o a controles de reemplazo cuando corresponda.
- c) El Decreto Exento RA N° 272/84/2023 (V. y U.) de fecha 01 de diciembre de 2023, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen, en conformidad al D.S. N° 355 (V. y U.) del año 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU.

CONSIDERANDO:

- a) El convenio mandato de fecha 27.mayo.2024 , suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano y la Municipalidad de Buin, con el objeto que SERVIU Metropolitano efectúe labores de asesoría técnica y administrativa para la contratación de la ejecución de obras correspondientes al 33º llamado del Programa Pavimentos Participativos 2024, de esa comuna, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. Apruébase el convenio mandato a que se refiere el considerando a) de la presente Resolución, cuyo texto es el siguiente:

**CONVENIO
PROGRAMA PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO
Y
MUNICIPALIDAD DE BUIN**

En Santiago, 27.mayo.2024 comparecen: don ROBERTO ACOSTA KERUM, chileno, con acuerdo de unión civil, ingeniero constructor, cédula de identidad N°13.931.255-4, Director y en representación del SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO, Rol Único Tributario N°61.812.000-7, en adelante SERVIU



APRUEBA CONVENIO PROGRAMA DE
PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 2024,
MUNICIPALIDAD DE BUIN.

Metropolitano, ambos domiciliados en Serrano N° 45; de la comuna y ciudad de Santiago y don **MIGUEL ARAYA LOBOS**, chileno, cédula de identidad N° 11.647.988-5, como Alcalde y en representación de la **MUNICIPALIDAD DE BUIN**, Ral Único Tributario N° 69.072.500-2, ambos domiciliados en Carlos Condell N° 415, de esa comuna, y exponen:

PRIMERO: Conforme lo dispuesto en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y a lo dispuesto en el D.S. 355 (V y U) de 1976, don **MIGUEL ARAYA LOBOS**, en representación de la Municipalidad de Buin, confiere mandato de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 18.091, sustituido por el artículo 19 de la Ley 18.267 a SERVIU Metropolitano, para quien acepta su Director don **ROBERTO ACOSTA KERUM**, con el objeto que SERVIU Metropolitano efectúe labores de asesoría técnica y administrativa para la contratación de la ejecución de obras correspondientes al 33º Llamado del Programa Pavimentos Participativos, de esa comuna, regido por el D.S. 114 (V. y U) de 1994 y sus modificaciones y la Resolución Exenta N° 1.820 (V. y U) del año 2003 y sus modificaciones.

Se adjunta listado de vías con la correspondiente información:

COMUNA: BUIN													
# DE VÍA	NOMBRE DE LA VÍA (1)	TRAMO POSTULADO	SUPERF. A PAV. CALZADA O ACERA EXCLUSIVA (m ²) (2)	SUPERFICIE ACERAS EN CALLE / SUPERFICIE ACERAS REPARARANT (m ²) (3)	TIPO DE CALZADA A-Asfalto Estándar C-Calle Piso/Pav.	COSTO TOTAL DEL PROY. RD \$ (4)	APORTE SECTOR S. M. (5)	APORTE MINIMO REGLAMENTARIO		APORTE COMUNAL POR OTRAS DEMAS (6) (m ²)	(A+B) TOTAL APORTE COMUNAL S. M. (7)	COSTO OTRAS AREAS (8)	A.P.Y. DE P.R.E. (9) COSTO TOTAL S. (10)
								(A) APORTE MUNICIPAL S. M. (11)	(B) APORTE REGIONAL S. M. (12)				
12	ESPERANZA	MARTA RAMOS/MARCOS MUÑOZ	532	245	P								
1	ESPERANZA	MARTA RAMOS/MARCOS MUÑOZ	321	249		51.000.000	49.478.000	1.530.000	0	0	1.530.000	68.000	1.530.000
21	VICTOR PEREZ	MARTA RAMOS/MARCOS MUÑOZ	375	153	P								
2	VICTOR PEREZ	MARTA RAMOS/MARCOS MUÑOZ	325	153		31.262.000	30.228.000	938.000	0	0	938.000	68.000	938.000
3.1	LOS JACINTOS	NOVANDADOS TULIPANES	386	129	P								
3	LOS JACINTOS	NOVANDADOS TULIPANES	386	129		35.436.000	34.179.000	1.063.000	0	0	1.063.000	0	1.063.000
4.1	GUINDO	MARTA RAMOS/MARCOS MUÑOZ	462	215	P								
8	GUINDO	MARTA RAMOS/MARCOS MUÑOZ	462	215		64.334.000	63.004.000	1.330.000	0	0	1.330.000	68.000	1.330.000
5.1	LAS MARGARITAS	MANUEL MONET/JOSÉ JOAQUÍN PEREZ	264	251	P								
9	LAS MARGARITAS	MANUEL MONET/JOSÉ JOAQUÍN PEREZ	266	253		31.276.000	30.337.000	939.000	0	0	939.000	102.000	939.000
5.1	MANUEL ALBINO	MARTA RAMOS/PLAZA JHN PAZAN	236	115	P								
6	MANUEL ALBINO	MARTA RAMOS/PLAZA JHN PAZAN	236	115		22.804.000	22.120.000	684.000	0	0	684.000	24.000	684.000
7.1	LA PALMERA	AIDA BUCAREY/MANUEL MORENO	388	86	P								



**APRUEBA CONVENIO PROGRAMA DE
PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 2024,
MUNICIPALIDAD DE BUIN.**

Z	LA PLAZA/REA	ADM BUCARTE/MANZAN MONDO	LW	%		17.662.000	17.132.000	530.000	0	0	436.000	0	5.816.000
#1	SANDUVAL	JOSÉ JOAQUÍN PEREZ TERRAZAS	377	171	0								
#	SANDUVAL	JOSÉ JOAQUÍN PEREZ TERRAZAS	377	171	0	27.829.000	26.996.000	833.000	0	0	835.000	0	8.816.000
3.1	LOS ALCINES	JOSÉ JOAQUÍN PEREZ TERRAZAS	268	173	0								
4	LOS ALCINES	JOSÉ JOAQUÍN PEREZ TERRAZAS	268	173	0	26.421.000	27.957.000	164.000	0	0	864.000	34.000	865.000
	Total		2.001	1.437	0	280.428.000	283.715.000	5.713.000	0	0	8.713.000	34.000	8.713.000

SEGUNDO: Las obras a contratarse demandarán una inversión aproximada de **\$290.428.000**, (incluye Obras Anexas), gasto que será financiado de la siguiente forma:

- Con un aporte del sector vivienda de **\$281.715.000.-**, gasto que será imputado al ITEM 31.02.004.40051155-0
- Con un aporte Municipal Mínimo Reglamentario de **\$8.713.000.-**, gasto que será imputado al ITEM Presupuestario Municipal N°215.33.03.001.001, denominada "Programa de Pavimentos Participativos", Centro de Costo 290103, del Presupuesto Municipal Vigente.
- Con un aporte del Proyecto de Ingeniería de **\$8.713.000** (dato de carácter informativo ya que se encuentra descontado del aporte comunal).
- Se deja constancia que no existe aporte vecinal.

TERCERO: La Municipalidad de Buin se obliga a ingresar en arcas de SERVIU Metropolitano, su aporte ascendente a **\$8.713.000**, en cuatro cuotas, de la siguiente manera:

- 1^a Cuota de **\$2.178.250**, al 31 de julio de 2024
- 2^a Cuota de **\$2.178.250**, al 30 de agosto de 2024
- 3^a Cuota de **\$2.178.250**, al 30 de septiembre de 2024
- 4^a Cuota de **\$2.178.250**, al 31 de octubre de 2024

CUARTO: Será obligación de SERVIU Metropolitano efectuar las labores de preparación de los antecedentes, llamar a propuesta para el cumplimiento del convenio, adjudicarla y celebrar directamente con el proponente favorecido el correspondiente contrato, estudiar y preparar las Bases de la propuesta, especificaciones técnicas y aclaraciones, vender antecedentes, recibir y abrir las ofertas respectivas. SERVIU Metropolitano, en el cumplimiento del convenio, deberá desarrollar toda la labor técnica y administrativa, la que incluye la aprobación para efectuar los pagos pertinentes.

QUINTO: El presente mandato deberá ser ratificado por SERVIU Metropolitano mediante la dictación de la correspondiente Resolución.

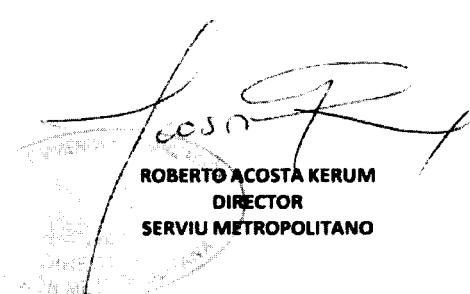
SEXTO: La personería de don **ROBERTO ACOSTA KERUM**, para representar a SERVIU Metropolitano consta en el Decreto Exento RA N° 272/84/2023 (V. y U.) de fecha 01 de diciembre de 2023, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, y las facultades que en tal carácter me competen en conformidad al D.S. N°355 (V. y U.) del año 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, que no se insertan por ser conocida de las partes. La personería de don **MIGUEL ARAYA LOBOS**, para representar a la Municipalidad de Buin, consta en el Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 22 de junio de 2021, que lo proclama como Alcalde de la comuna de Buin y de la cual emana la representación que inviste, que no se inserta por ser conocida de las partes.



APRUEBA CONVENIO PROGRAMA DE
PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 2024,
MUNICIPALIDAD DE BUIN.

2. Se deja constancia que la presente Resolución no afecta presupuesto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


ROBERTO ACOSTA KERUM
DIRECTOR
SERVIU METROPOLITANO

FBC / CSE
DISTRIBUCIÓN.

NO AFECTA PRESUPUESTO
22/04/2024

- DIRECCIÓN SERVIU METROPOLITANO
- SUBDIRECCIÓN JURÍDICA
- SUBDIRECCIÓN DE PAVIMENTACIÓN Y OBRAS VIALES
- SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- DEPTO. PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL
- DEPTO. DE CONTABILIDAD
- SUBDEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO
- SECCIÓN CONTROL EGRESOS
- OFICINA CONTRALORÍA MINVU – SERVIU
- SECCIÓN ANÁLISIS Y CONTROL CONTABLE
- SECCIÓN CONTRATOS
- SECCIÓN SECRETARIA GENERAL MINISTRO DE FE SERVIU METROPOLITANO
- SECCIÓN PARTES Y ARCHIVO.
- MUNICIPALIDAD DE BUIN
- CARLOS CONDELL N° 415
- BUIN.


NURYS RAMÍREZ TAPIA
Ministra de Fe

